



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

#### DESARROLLO ECONÓMICO, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

*EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de mayo de 2022 por el que se convocan subvenciones para la realización de obras de accesibilidad y eficiencia energética en viviendas particulares.*

#### PLAN SORIA 2022

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### **Primero. Beneficiarios:**

Podrán obtener la subvención que se gestiona en la presente convocatoria:

a) Las personas físicas, residentes en municipios de la provincia de Soria de hasta 20.000 habitantes, que cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

1. Ser mayor de edad.
2. Figurar empadronado en la vivienda en la que se van a realizar las actuaciones objeto de la subvención antes del 1 de enero de 2022.
3. Ostentar la propiedad/copropiedad de la vivienda que se va a rehabilitar o tener el derecho de usufructo sobre la misma.

b) Las comunidades de propietarios de inmuebles ubicados en localidades de la provincia de menos de 20.000 habitantes, constituidas conforme al art. 5 de la Ley 9/1960, de 21 de julio, de propiedad horizontal o, en su caso, la agrupación de propietarios que aparece en el art. 13.8 de la misma.

No se podrá solicitar subvención para obras de similares características a las subvencionadas en anteriores convocatorias en la misma vivienda, aún cuando el solicitante sea diferente de aquel que la solicitó anteriormente.

#### **Segundo. Objeto:**

Por Acuerdo 137/2021, de 16 de diciembre, de la Junta de Castilla y León se aprobó el Plan Soria conectada y saludable 2021-2027.

Por Orden de 23 de diciembre de 2021, de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior se concedió a la Diputación una subvención directa para la financiación de acciones previstas en el eje de “promoción de la cohesión territorial en el marco del reto demográfico. Sectores estratégicos”. El Plan Soria contempla el refuerzo de medidas de carácter poblacional en varios ámbitos, citando entre ellos la realización de programas de vivienda.

El objetivo de esta ayuda es contribuir a la fijación de población en el medio rural de la provincia de Soria.

A medida que la población del mundo rural envejece, uno de los factores que contribuye al abandono del lugar donde se ha residido a lo largo de la vida y el traslado a otros núcleos de

BOPSO-66-08062022



población con viviendas adaptadas es carecer de una vivienda adaptada a las nuevas necesidades de higiene, movilidad, comunicación, etc., que surgen con el envejecimiento.

Con la presente convocatoria pretende paliarse, en parte, ese problema. Se trata de ayudar a aquellas personas que residen habitualmente en el medio rural a que adapten sus viviendas a sus necesidades personales derivadas de su edad, mejorando la funcionalidad de las mismas, de manera que la vivienda se convierta en un elemento facilitador de la vida en ese medio.

Por su parte, la inclusión de la eficiencia energética obedece a dos motivos fundamentales, en primer lugar, el hecho de que muchas de esas mejoras de eficiencia energética favorecen al mismo tiempo la accesibilidad. En segundo lugar, por la firme creencia de que el medio rural debe convertirse en ejemplo de uso de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Por ese motivo, una vez aprobado en la Mesa del Diálogo Social la distribución de partidas de la subvención otorgada por la Junta de Castilla y León a la Diputación dentro del Plan Soria, se pone en marcha la presente convocatoria de subvenciones para la realización de obras de accesibilidad y eficiencia energética en viviendas particulares, ubicadas en localidades de menos de 20.000 habitantes.

### **Tercero. Bases reguladoras:**

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

[http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza\\_reguladora\\_de\\_la\\_concesion\\_de\\_subvenciones.pdf](http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf)

### **Cuarto. Cuantía:**

La Corporación Provincial destinará la asignación de 200.000 €, de los que 100.000€ son aportados por la Comunidad Autónoma a través del Plan Soria. El porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 50% de los gastos elegibles justificados con una cantidad máxima absoluta de 15.000

### **Quinta. Plazo de presentación de solicitudes:**

Las solicitudes se presentarán por cualquiera de los mecanismos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Las solicitudes se pueden presentar durante el mes siguiente a la publicación del extracto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y deberán contener la siguiente documentación:

1.- Anexo I debidamente cumplimentado. (Datos).

a) Personas físicas:

a.1.- Certificado de empadronamiento del solicitante, o en el caso de que la discapacidad no sea del solicitante, certificado de convivencia.

a.2.- Certificado descriptiva y gráfica del inmueble expedido por el catastro.

a.3.- Certificado de dependencia/ discapacidad del solicitante o conviviente (solo en el caso de accesibilidad)

a.4.- Documento que acredite la titularidad de la cuenta bancaria

a.5.- Proyecto técnico o, si este no fuese necesario para la autorización de la obra, memoria de las actuaciones, con presupuesto desglosado.

b) Comunidades de propietarios:



b.1.- NIF de la comunidad de propietarios

b.2.- Estatutos de la comunidad. En el caso de que la Ley de propiedad horizontal no obligue a la constitución de comunidad de vecinos, deberá aportarse el acuerdo recogido en el art. 13.8 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal). Es este supuesto lo podrá pedir cualquiera de los propietarios en nombre de todos los vecinos, aportando acuerdo de autorización de todos los propietarios.

b.3.- Acuerdo de solicitud de subvención emitido por el secretario de la comunidad, con el visto bueno del presidente, en el que, de forma expresa quede reflejado la aprobación de la realización de la obra y la aprobación de la solicitud de la subvención.

b.4.- Documento que acredite la titularidad de la cuenta bancaria

b.5.- Proyecto técnico o, si este no fuese necesario para la autorización de la obra, memoria de las actuaciones, con presupuesto desglosado.

b.6.- Certificado de eficiencia energética (solo para eficiencia energética) previa a la actuación.

2.- Anexo II debidamente cumplimentado.

3.- Para las obras de eficiencia energética, certificado de eficiencia energética de la situación inicial.

El solicitante autoriza expresamente a la Diputación a que, para este procedimiento, recabe en su nombre ante las distintas administraciones públicas todos aquellos documentos que sean necesarios para completar el expediente de solicitud de subvención.

Una persona física no podrá solicitar subvención por actuaciones que afecten a elementos comunes del edificio.

## Sexto. Otros datos:

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

Soria, mayo de 2021.– El Presidente, Benito Serrano Mata.

1155

BOPSO-66-08062022